

Curso 2020-21

## Medidas Excepcionales

adoptadas ante la situación derivada de la pandemia del

COVID'19

## Contenido

I.	Introducción .....	2
II.	Plan de comunicación de las medidas generales .....	4
III.	Adaptación del sistema de evaluación.....	6
	1. Medidas generales.....	6
	2. Garantías académicas adoptadas en la transformación de las pruebas de evaluación a la modalidad en línea.....	9
	2.1. Pruebas de evaluación de asignatura en línea.....	9
	2.2. Acto de defensa de los Trabajos Finales.....	11
IV.	Adaptación de las prácticas externas.....	15
	1. Prácticas curriculares.....	15
	2. Prácticas extracurriculares .....	18

## MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS ANTE LA SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA EL CURSO 2020-21

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Resolución Rectoral nº 245, de 29 de julio de 2020

### I. Introducción

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció como medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación; la suspensión de la *“actividad educativa presencial en todos los centros y etapas (...), incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados”*. Así mismo, señaló que *“durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y en línea, siempre que resulte posible”*.

La Universidad Internacional de La Rioja (en adelante, UNIR), mantuvo el desarrollo ordinario de la actividad académica de las distintas asignaturas sin que fuera necesario realizar ninguna adaptación de nuestro modelo didáctico, dado que su configuración en modalidad *en línea* permite el normal desenvolvimiento tanto de la actividad docente como de los calendarios de las distintas actividades formativas. No obstante, sí que se hizo necesario ajustar algunos aspectos concretos que afectan a la forma en que se realizan las pruebas de evaluación, los actos de defensa de los Trabajos de Fin de Estudios (Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster), así como al desarrollo de las prácticas curriculares externas.

En abril de 2020, UNIR adoptó una serie de medidas, de carácter extraordinario, al amparo de la autonomía de que gozan las universidades en la gestión y desarrollo de sus títulos oficiales, con el objetivo de dar cumplimiento a las entonces vigentes disposiciones legales y paliar en la medida de lo posible los perjuicios que la situación podía generar a los estudiantes evitando que perdiesen el año académico. Estas medidas fueron inspiradas por los documentos emitidos por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y el

Ministerio de Universidades, y tomaron como principios informadores el mantenimiento del debido rigor académico y la garantía de la adecuada formación de nuestros estudiantes.

Dado que la situación aún no está totalmente normalizada, dada la diversidad de países de procedencia de los estudiantes matriculados en nuestra universidad, y en previsión de que pudieran sobrevenir rebrotes y nuevas situaciones de agravamiento pandémico, de cara al próximo curso 2020/21, se hace necesario prever una serie de medidas de carácter excepcional y temporal, deslocalizadas por zonas geográficas, que den una respuesta eficaz a las instrucciones y recomendaciones que, en todo momento, dicten las autoridades sanitarias o educativas.

Su adopción fue sometida al informe previo del Consejo de Estudiantes el 11/07/2020, informada favorablemente por el Comité Académico de la universidad el 02/07/2020, y por la Unidad de Calidad de UNIR (UNICA) el 7/07/2020, y ha sido finalmente aprobada por la Comisión Permanente del Consejo Directivo en su sesión de 14/07/2020.

## II. Plan de comunicación de las medidas generales

A nivel interno, el plan de comunicación garantizará que todos los afectados e implicados dispongan de la información completa acerca de las medidas generales a adoptar ante posibles estados excepcionales, quedará articulado como sigue:

1. El presente documento se comunicará por el Rector, a través de la correspondiente resolución rectoral, con la que se dotará de publicidad a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno antes mencionados.
2. El Departamento de Prácticas, los profesores-tutores de prácticas y el Departamento de Tutorías, recabarán información de la situación actual de los estudiantes y les ofrecerán un plan de acción personalizado.
3. Este documento será trasladado por el rectorado a los siguientes órganos:
  - Secretaría General.
  - Decanos y responsables académicos de las titulaciones.
  - Responsables de Prácticas de cada Facultad.
  - Departamento de logística de exámenes y defensas.
  - Departamentos de Gestión de Prácticas.
  - Departamento de Tutorías.
4. Cada Decano o Director de Centro dará traslado del mismo, por vía jerárquica, a los Directores de área y Coordinadores de titulación.
5. Cada Director de título dará asimismo traslado a la Unidad de Coordinación de la Titulación (UCT) del título que, dentro del marco que se señala en este documento, podrá proponer al Decano/Director la adecuación y adaptación a las peculiaridades concretas y específicas de cada título.

Asimismo, se elaborará una comunicación rectoral específica, que recoja las medidas adoptadas que se trasladará a todos los estudiantes, docentes y personal de gestión y administración de la universidad.

Asimismo, a nivel público, se elaborará una comunicación rectoral que recoja las medidas adoptadas que será publicada en un espacio creado a tal efecto y con la suficiente visibilidad en la página Web de UNIR. Se dará traslado de la resolución rectoral a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Universidades
- ANECA

- Consejería de Educación de la CC.AA. de La Rioja

El conjunto de medidas adoptadas se publicará en la página web de UNIR, dado que su carácter es de aplicación general en todas las titulaciones de UNIR.

Cada Centro podrá elaborar un documento con las especificidades y concreciones que afecten a sus títulos, en concordancia y desarrollo de este documento. Estos documentos de Centro se publicarán como parte anexa a este mismo documento general.

### III. Adaptación del sistema de evaluación.

#### 1. Medidas generales

Con carácter general las pruebas de evaluación mantendrán la modalidad presencial que se determina en la memoria de verificación de cada título, por lo que se mantiene sin alteración el sistema general de evaluación previsto, integrado por una evaluación continua y una prueba de evaluación final, que representan un 40% y un 60% respectivamente sobre la calificación final de la asignatura.

No obstante, en caso de que se produzcan rebrotes del COVID-19, ya sea de forma generalizada o en una zona geográfica concreta, UNIR seguirá los siguientes criterios de actuación:

- 1) De cara a la adopción de las medidas correspondientes, se tendrán en cuenta el siguiente código de niveles:

Nivel	Justificación
Rojos	Restricción legal de movimiento por la autoridades competentes.
Naranja	Recomendación sanitaria de movilidad reducida o de evitar aglomeraciones.
Amarillo	Inicio de la situación de “nueva normalidad”, sin restricciones a la movilidad, pero con fijación de medidas de distanciamiento social y protección personal.
Verde	Situación de normalidad completa (que se alcanzará cuando cese la pandemia).

Con carácter general, la zona geográfica que se utilizará como base para la definición de estos niveles será cada territorio nacional, o bien una zona geográfica mayor cuando la situación sanitaria en esa área sea homogénea. UNIR definirá, en cada momento concreto, el código de color anterior para cada zona geográfica en función de las normas e instrucciones dictadas por las autoridades de cada nación.

- 2) A fin de cumplir con las recomendaciones e instrucciones que sean aplicables en cada caso concreto, con la finalidad de minimizar los riesgos de nuestros estudiantes, profesores y del resto de personas de la comunidad universitaria, a cada código de color le será aplicable la modalidad de evaluación que se considere más adecuada para preservar la salud con el menor riesgo posible:

Nivel	Proceso de evaluación
Rojo	Suspensión de pruebas presenciales. Todas las pruebas se realizarán en línea manteniendo, siempre que ello sea posible, los mismos horarios y fechas previstas.
Naranja	
Amarillo	Realización de pruebas presenciales previendo las medidas de distanciamiento social y precauciones de higiene dictadas por las autoridades sanitarias (“nueva normalidad”).
Verde	Realización de pruebas presenciales sin requerimientos adicionales a los previstos en las memorias de cada título.

Cuando dentro de un mismo territorio nacional existan varias zonas geográficas en distinto nivel, UNIR, teniendo en cuenta el volumen de estudiantes afectados y las garantías debidas, acordará la modalidad en que se desarrollarán las pruebas, sin que en ningún caso pueda perjudicarse el derecho a la evaluación de los estudiantes. Cuando el volumen de estudiantes en zona color rojo o naranja sea muy pequeño, podrá proponerse el traslado de fechas de sus exámenes a otro momento del curso escolar.

Igualmente, cuando la pandemia esté afectando de forma intensa a un área regional mayor, por ejemplo, Latinoamérica, UNIR podrá acordar que la misma modalidad de examen se aplique a toda esa área regional, o incluso, en toda la Universidad, si fuera necesario para garantizar criterios de evaluación homogéneos.

Las decisiones sobre la modalidad de examen elegida para cada convocatoria de exámenes se adoptarán con una antelación mínima de 45 días, con el objetivo de que los estudiantes que puedan programar los viajes necesarios a la sede de examen y de que el Departamento de Logística pueda preparar las pruebas con las debidas garantías. Para evitar perjuicios a los estudiantes, si UNIR hubiera acordado que las pruebas de evaluación se realicen en línea, se mantendrá esta modalidad, aun cuando, pasados los 45 días señalados, el nivel de las medidas de seguridad varíe aligerándose. Si UNIR hubiera acordado que las pruebas de evaluación tengan lugar en modalidad presencial, en caso de que la situación sanitaria empeore, se realizarán, en cualquier momento anterior a la fecha de las pruebas de evaluación, los ajustes oportunos y la variación a la modalidad en línea con el objeto de preservar la salud e intentará minimizar los perjuicios derivados de ese cambio de modalidad.

En el supuesto excepcional de que las instalaciones en las que UNIR viene celebrando las pruebas se encuentren temporalmente cerradas, y no sea posible encontrar una alternativa viable (de espacios que cumplan con todos los estándares requeridos por UNIR, así como con los requisitos agravados previstos en este documento), UNIR podrá acordar el retraso de la fecha de exámenes.

En los procesos de adaptación descritos en el presente documento se han adoptado las medidas necesarias para garantizar en todo momento que se respetan puntualmente los requisitos exigidos en las memorias académicas y todos los parámetros académicos fijados para la adecuada valoración de los resultados de aprendizaje que acrediten la adquisición de las competencias de la asignatura, con la consecuente calificación académica.

La defensa del Trabajo Final de Estudios (en adelante, TFE), tiene en este documento la consideración de prueba de evaluación a los efectos de adoptar las medidas necesarias para su adaptación a las circunstancias actuales

## 2. Garantías académicas adoptadas en la transformación de las pruebas de evaluación a la modalidad en línea

### 2.1. Pruebas de evaluación de asignatura en línea

En el caso de restricciones en algunas regiones o incluso países enteros provocados por el COVID-19, UNIR acordará la adaptación de las pruebas de evaluación a modalidad *en línea*, conforme a los criterios descritos en el punto anterior.

Así, teniendo en cuenta que las aulas de trabajo integradas en el campus virtual cuentan con las especificaciones necesarias para asegurar el control y adecuada realización de las pruebas de evaluación en línea siendo, además, el entorno con el que los estudiantes se encuentran más familiarizados, se articuló por este medio la puesta a disposición de las pruebas de evaluación y su posterior entrega por parte de los estudiantes.

Para garantizar el necesario rigor académico del proceso de evaluación se marcaron las siguientes pautas:

1. Los docentes calificaron las pruebas de evaluación con base en los mismos criterios establecidos para los estudiantes que las realicen en el formato presencial. La entrega de la prueba de evaluación a través del campus virtual no afectó en ningún sentido a los plazos de corrección, publicación de notas, cierre de actas y actualización del expediente que UNIR tiene predeterminados.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, a los estudiantes se les instó a observar una conducta ética y responsable en la realización de las pruebas. Hay que señalar que, en cumplimiento de lo dictado por la debida ética discente, la inmensa mayoría de los estudiantes han actuado en los exámenes celebrados hasta la fecha con un comportamiento ejemplar y no se han detectado ninguna irregularidad reseñable. En caso de existir en el futuro comportamientos fraudulentos o irregulares, se aplicará lo dispuesto en el apartado C del vigente Reglamento de Evaluación Académica en la Universidad Internacional de la Rioja y en el artículo 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los estudiantes de UNIR.

3. De la misma forma que sucede en las pruebas de evaluación presenciales, los docentes comprobaron la corrección del contenido y la ausencia de copias, plagios o cualquier otra respuesta que no cumpliera con los criterios académicos de evaluación exigidos.
4. Del mismo modo, a fin de evitar una posible suplantación, el personal auxiliar realizó las medidas adecuadas para asegurar la correcta identificación de los estudiantes y su correspondencia con los estudiantes matriculados.

UNIR, dentro de un proceso progresivo y continuado de mejora continua, sigue trabajando en este modelo de evaluación excepcional, para incorporar mecanismos adicionales de control y monitorización de los estudiantes que se integren en el entorno en que se vayan a desarrollar las pruebas de evaluación.

La prueba de evaluación final podrá consistir en un ejercicio o actividad, desarrollados previa identificación del estudiante y bajo los criterios de control y monitorización antes mencionados.

En caso de dudas respecto de la identidad del estudiante, se aplicará un proceso de incidencias de identificación en el que se recabarán datos personales adicionales de identificación personal (como fotografía o firma), que permitan una identificación posterior en un procedimiento de doble verificación. En estos supuestos se facilita condicionalmente el acceso a la prueba, pero se deja constancia al estudiante de que sus resultados quedarán en suspenso hasta que se verifique indubitadamente su identidad.

Asimismo, si en cualquier momento posterior a la celebración de exámenes, se obtuviera información adicional que demuestre que la prueba se realizó utilizando medios fraudulentos por parte del estudiante, tipificados como tales en el reglamento de régimen disciplinario de UNIR, se abrirá el correspondiente expediente disciplinario que podrá declarar nula la prueba y/o las calificaciones obtenidas. En su caso, este procedimiento especial podrá concluir con la anulación de cualquier acto posterior subsiguiente, incluida la expedición del título.

La detección, antes o después de la realización de la prueba, de cualquier acto fraudulento durante su realización supondrá la calificación automática como suspenso y el traslado a la Comisión Disciplinaria para que abra el

correspondiente expediente. Será aplicable el régimen de prescripción previsto en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

En todo momento se cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## **2.2. Acto de defensa de los Trabajos Finales**

La elaboración y defensa de los trabajos finales de grado y máster (TFE) de UNIR se desarrolla conforme a lo establecido en el vigente Reglamento regulador aprobado por UNIR.

Según dicho reglamento, la elaboración de los trabajos finales de estudios se desarrolla en línea por parte de los estudiantes, con un seguimiento continuo y permanente por parte de los directores, a través del campus virtual mediante las sesiones de tutoría. Por todo ello, no se han visto afectados durante este periodo ni los requisitos académicos exigidos ni los plazos en el desarrollo de los trabajos, su depósito o su autorización para la defensa de los trabajos.

Aunque en muchas de las titulaciones de UNIR ya se contempla en la memoria verificada la posibilidad de realizar el acto de defensa en línea, caracterizado por la presencia síncrona en una misma sala virtual del estudiante y de los miembros de la Comisión Evaluadora, se han adoptado las medidas necesarias para asegurar que se desarrollan con normalidad y las adecuadas garantías en todas las titulaciones. Así mismo, se ha mantenido el carácter público de la defensa tal y como se establece en el RD 1393/2007.

Desde el punto de vista académico, serán aplicables las siguientes pautas:

1. El acto de defensa del Trabajo Fin de Estudio (TFE) tendrá carácter público. La persona interesada en asistir a él deberá solicitarlo previamente al Departamento Técnico de Operaciones con una antelación mínima de 5 días, mediante un formulario en el que se identifique e indique la motivación para acudir al acto de defensa. Una vez autorizada dicha solicitud, se proporcionarán las instrucciones necesarias para asistir, previa identificación,

al acto de defensa (el solicitante deberá mostrar a la cámara el documento identificativo y tras dicha comprobación, se le dará acceso a la sala donde tendrá lugar el acto de defensa). Los asistentes no podrán intervenir bajo ningún concepto, siendo únicamente oyentes durante la exposición del TFE. No podrán estar presentes ni en la deliberación ni en la comunicación de la calificación al estudiante.

2. Identificación Previa: Al comienzo del acto de defensa, el secretario de la Comisión Evaluadora informará al estudiante de la necesidad de identificarse adecuadamente, mediante la exhibición de su identificación (DNI, Pasaporte o Cédula de Ciudadanía), con indicación del nombre, apellidos y titulación para la que efectúa el acto de defensa.
3. El Acto no dará comienzo hasta que el secretario, en representación de la Comisión Evaluadora, dé el visto bueno a la identificación del estudiante (tras comprobar que el documento de identificación concuerda con la imagen presencial recogida en cámara). Cuando la identificación no sea positiva y existan dudas razonables de identificación, la Comisión podrá recabar documentación acreditativa adicional u otros documentos probatorios de la identidad antes de dar inicio al acto. La imposibilidad de identificar al estudiante durante el acto de defensa (al vestir prendas que lo imposibiliten o debido a deficiencias en las condiciones ambientales tales como iluminación y /o sonido atribuibles al estudiante), conllevará la calificación de "No Presentado".
4. Al inicio del acto de defensa, la Comisión Evaluadora solicitará al estudiante que efectúe un barrido de cámara de la estancia en la que se encuentra. En este sentido, el estudiante deberá mostrar un plano horizontal con un ángulo de 360º, así como otro vertical. La estancia debe ser una habitación cerrada con un único acceso y la cámara debe enfocar tanto al estudiante, que se encontrará solo en la estancia, como a la puerta de acceso, puesto que el estudiante es el garante de que no habrá interrupciones de otras personas. En caso de alteración de las condiciones del entorno, la Comisión Evaluadora valorará el impacto en la calificación del acto de defensa, que podrá calificar con un cero ("Suspenso").
5. Tras la identificación del estudiante por parte de la Comisión Evaluadora, el resto de la defensa se realizará con auriculares (cascos o diadema) que incluirán micrófono para que el estudiante pueda escuchar y responder al tribunal cuando proceda.

6. Adicionalmente, la Comisión Evaluadora podrá solicitar en cualquier momento durante el acto de defensa un nuevo barrido de cámara de las estancias, así como enfocar la cámara hacia el ángulo en la dirección que el Tribunal considere oportuna.
7. La defensa será grabada, para lo que el estudiante ya ha manifestado su consentimiento previo durante la matrícula, y la copia estará a disposición de la Comisión Evaluadora, así como, en su caso, de la Comisión Disciplinaria de la Universidad. La grabación se conservará por un plazo no inferior a un año.
8. Las defensas serán monitorizadas por el Departamento de Soporte Técnico para garantizar su correcto desarrollo. Por otra parte, en cualquier momento durante el transcurso del acto de defensa, tanto el estudiante como cualquier miembro de la Comisión Evaluadora podrá ponerse en contacto con este departamento para solicitar apoyo técnico en caso requerido.
9. Si en cualquier momento del acto de defensa se pierde la conexión, una o repetidas veces, la Comisión Evaluadora tendrá la potestad de decidir si la situación requiere, reprogramar la defensa o incluso anularla.
10. La Comisión Evaluadora notificará al estudiante durante el acto de defensa la calificación de cero ("Suspenso") en el caso de se haya detectado copia o uso indebido por parte del estudiante de material no aceptado por la universidad, y su traslado a la Comisión Disciplinaria de UNIR para que abra el correspondiente expediente.
11. Asimismo, si como consecuencia de la revisión de las grabaciones, o como consecuencia de la obtención de información ulterior, se detectara copia o uso fraudulento por parte del estudiante, se procederá a comunicar los hechos a la Comisión Disciplinaria de UNIR para que adopte las medidas correspondientes. El procedimiento disciplinario podrá resolver la nulidad del acto de defensa y anular la calificación otorgada y cualquier acto posterior subsiguiente, incluida la expedición del título. Será aplicable el régimen de prescripción previsto en el Reglamento de Régimen Disciplinario.
12. El proceso de la defensa, tanto la presentación como el turno de preguntas y el turno de réplica, aparecerá reflejado en el documento establecido a tal fin que se adjunta a la rúbrica. Finalmente, el presidente o secretario de la Comisión Evaluadora pedirá al estudiante que se mantenga en la sala virtual de la defensa, durante el momento de la deliberación, mientras los profesores pasarán a la sala virtual paralela
13. Una vez finalizada la deliberación, cumplimentada la rúbrica y firmado el acta de TFT del estudiante, la Comisión Evaluadora vuelve a conectarse a la sala

virtual de defensa donde se encuentra el alumno y le notifica la calificación obtenida y, en caso de que esta sea insuficiente, las recomendaciones para la mejora del TFE. Además, le dirigirá a su tutor para que le oriente de los pasos de gestión administrativa para completar el expediente.

## IV. Adaptación de las prácticas externas.

### 1. Prácticas curriculares

Con carácter general las prácticas de UNIR tienen carácter presencial, requiriendo la asistencia del estudiante al centro de prácticas. Sin embargo, la Normativa de prácticas Externas de UNIR prevé que puedan autorizarse la celebración de prácticas total o parcialmente en modalidad en línea siempre que se den dos circunstancias: 1. Que la memoria del título no excluya esta posibilidad 2. Que el teletrabajo constituya una modalidad habitual de evaluación del desempeño en el centro de prácticas y se apliquen los mismos criterios, metodología y sistemas de seguimiento que los aplicables al resto de trabajadores del centro.

En previsión de una posible escalada del virus que conllevara a ciertas regiones o países a un nuevo estado, equivalente al de alarma o de confinamiento, o ante recomendaciones o normativas sanitarias o de instituciones educativas sobre adopción del teletrabajo, y en línea con las orientaciones emitidas por los organismos competentes en materia de educación superior universitaria referenciados en la introducción de este documento, se tendrán en cuenta el código de niveles previsto en el apartado III de este documento:

Nivel	Justificación
Rojo	Restricción legal de movimiento por la autoridades competentes.
Naranja	Recomendación sanitaria a las empresas de utilizar el teletrabajo, para evitar la propagación del virus.
Amarillo	Situación sin restricciones a la movilidad ni recomendación de teletrabajo, pero con fijación de medidas de distanciamiento social y protección personal.
Verde	Situación de normalidad completa (que se alcanzará una vez se disponga de una vacuna o una cura eficiente).

1. Siempre que resulte posible, se mantendrá la modalidad habitual de las actividades prácticas formativas, tal y como se habían venía desarrollando antes de la contingencia pandémica, respetando todos los criterios y requerimientos previstos en las memorias de las titulaciones y en el vigente reglamento de prácticas externas. No

obstante, en función del nivel en que se encuentre el área geográfica correspondiente, bien a la empresa, bien al estudiante, se aplicarán los siguientes criterios:

Nivel	Modalidad de prácticas
Rojo	<p>En el caso en el que se restrinja la movilidad en la región donde se encuentre ubicado el centro de prácticas, de modo que sea imposible el desplazamiento del estudiante al centro, siempre que resulte posible, se mantendrán las actividades prácticas formativas adaptándolas al formato en línea de acuerdo con los requerimientos y exigencias de los centros de prácticas, siempre que estos centros hayan implementado la modalidad de teletrabajo, aunque sea de forma excepcional, e incluyan en su plan organizativo a los estudiantes acogidos en prácticas.</p> <p>En el caso en el que se prohíba la movilidad en la región donde se encuentre ubicado el alumno, de modo que no pueda acudir al centro de prácticas, si existe la posibilidad, se reubicará al estudiante en otro centro de su región. En el caso de que no sea posible, se podrá posponer el inicio de las prácticas o su suspensión, hasta la vuelta a la normalidad.</p>
Naranja	<p>En el caso en el que el centro de prácticas, en aplicación de las recomendaciones sanitarias, haya adecuado sus actividades al formato en línea, se permitirá excepcionalmente que las prácticas se realicen en dicho formato, en las mismas circunstancias recogidas en el punto anterior.</p>
Amarillo	<p>Realización de prácticas conforme a la modalidad prevista en la memoria y según los criterios previstos en el reglamento de prácticas externas de UNIR. El estudiante será informado y se comprometerá al cumplimiento de medidas especiales de distanciamiento y cuidado personal.</p>
Verde	<p>Realización de prácticas externas sin requerimientos adicionales a los previstos en las memorias de cada título y en el reglamento de UNIR.</p>

En el supuesto excepcional de que, por la situación coyuntural de cierre empresarial temporal, no sea posible encontrar centros de prácticas que cumplan con todos los estándares requeridos por UNIR, así como con los requisitos agravados previstos en este documento, se podrá posponer el inicio de las prácticas o su suspensión, hasta la vuelta a la normalidad.

En los supuestos en que se haya acordado la suspensión o retraso de las prácticas, cuando no fuera viable que estas puedan ser completadas dentro del curso académico, se aplicará el régimen excepcional y extraordinario siguiente, que ya fuera acordado en abril de 2020:

1. Cuando no sea posible continuar con las prácticas curriculares en línea, se considerarán cubiertas las horas mínimas necesarias, cuando el estudiante haya realizado en el Centro el 75% de las horas de la actividad formativa de estancia fijadas en la memoria verificada.
2. El 75% de las horas presenciales se considera un porcentaje suficiente a efectos de valorar la adquisición del nivel de formación práctica. No obstante, la superación de la asignatura de prácticas curriculares externas estará condicionada a la correspondiente evaluación conforme a los criterios detallados en la memoria de la titulación. Es decir, se realizará la evaluación y calificación de los informes de seguimiento y final exigidos a los estudiantes y al centro de prácticas respectivamente.
3. Los informes de seguimiento y memoria final de prácticas deberán entregarse obligatoriamente en todos los casos e incluirán la descripción de las tareas realizadas con especial detalle en la adaptación de las prácticas presenciales a la modalidad en línea, cuando proceda.
4. Cuando no quede suficientemente acreditada la realización del porcentaje de horas mencionado y siempre que el estudiante se encuentre en el último curso de la titulación, no dando tiempo a realizarlas según las especificaciones de los anteriores puntos antes del final del curso, se ofrecerá al alumno un plan de acciones formativas sustitutorias que, manteniendo el carácter práctico, le permitan completar el 100% de las horas previstas en la memoria y adquirir las competencias formativas inherentes a la asignatura.
5. El diseño académico de las actividades prácticas complementarias será validado por el responsable de la titulación. Se garantizará el cumplimiento de las competencias formativas vinculadas a la asignatura, la intervención y guía llevada a cabo por un tutor profesional, y la verificación y evaluación del profesor de prácticas sobre las competencias y los conocimientos adquiridos por el estudiante. Entre otras

posibilidades, se recurrirá a los “Retos empresariales”, “Proyectos corporativos” o “Actividades Complementarias” que, guiados por docentes con perfil profesional, planteen a los estudiantes supuestos prácticos reales o inspirados en la realidad profesional exigiéndoles la aplicación práctica de los resultados aprendizaje y la demostración de que han adquirido las competencias formativas inherentes a la asignatura de Prácticas curriculares externas.

6. En los casos en que no fuera posible desarrollar las actividades prácticas complementarias bajo la guía del tutor profesional, el profesor de prácticas asumirá un papel más relevante en el acompañamiento y seguimiento del estudiante que, en todo caso, estará orientado a la formación práctica y la garantía de la adquisición de las competencias formativas vinculadas a la asignatura.

## **2. Prácticas extracurriculares**

En el caso de las prácticas extracurriculares, que los estudiantes tienen la posibilidad de llevar a cabo durante el curso académico para complementar la formación práctica obligatoria prevista en las memorias verificadas, se ha considerado que no procede adoptar medidas excepcionales. Atendiendo a su carácter voluntario, UNIR se atenderá a la decisión adoptada por la institución en que se estuviesen desarrollando, de forma que no se adaptarán a la modalidad en línea, salvo que ya se estuviesen realizando de esta manera, ni se preverá recuperación o compensación alguna para los estudiantes en caso de que la institución que monitorizaba su desarrollo opte por suspenderlas, temporal o definitivamente.

Acordada la presente resolución rectoral en Logroño, a veinte nueve de julio de dos mil veinte. Procédase a dar la a la misma la debida publicidad, de conformidad con el Plan de Comunicación previsto en el apartado II del presente documento.

Jose María Vázquez Garcia-Peñuela  
Rector